



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
29 de abril de 2004
Español
Original: inglés

**Continuación del período de sesiones
de organización de 2004**
4 y 5 de mayo de 2004

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta del Consejo Económico y Social, Sra. Marjatta Rasi (Finlandia), sobre la base de consultas oficiosas

Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002, en la que decidió considerar la posibilidad de crear, a petición de cualquier país de África que saliera de una situación de conflicto, un grupo consultivo especial, y su decisión 2002/304, de 25 de octubre de 2002, en la que decidió establecer un Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau,

Recordando también su resolución 2003/1, de 31 de enero de 2003, en la que tomó nota con reconocimiento del informe del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau¹, expresó su satisfacción por las recomendaciones que contenía, aprobó el enfoque que se proponía, basado en el establecimiento de una alianza, y decidió prorrogar el mandato del Grupo Consultivo hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo que se celebraría en julio de 2003,

Recordando asimismo su resolución 2003/53, de 24 de julio de 2003, en la que tomó nota con reconocimiento del informe suplementario del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau², y prorrogó el mandato del Grupo Consultivo Especial hasta el período de sesiones de organización del Consejo que se celebraría en enero de 2004, con el pedido de que presentara un informe,

Recordando su resolución 2003/50, de 24 de julio de 2003, en la que reafirmó la necesidad de hacer una evaluación de las lecciones aprendidas de los grupos consultivos especiales en su período de sesiones sustantivo de 2004 y subrayó la necesidad de evaluar también los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los grupos consultivos especiales;

¹ E/2003/8.

² E/2003/95.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau³ y expresa su satisfacción por las recomendaciones que contiene;
2. *Celebra* que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, en el marco de sus respectivos mandatos, prosigan su interacción y colaboración respecto de la situación en Guinea-Bissau;
3. *Celebra también* las medidas adoptadas por el Gobierno de transición de Guinea-Bissau para aplicar el enfoque, basado en el establecimiento de una alianza, propuesto por el Grupo Consultivo Especial, y el apoyo que la comunidad internacional sigue prestando al Gobierno de transición y sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible, celebra asimismo las recientes elecciones parlamentarias como un paso importante hacia la restauración del gobierno democrático, y hace un llamamiento a los países donantes para que sigan contribuyendo a esos esfuerzos;
4. *Celebra asimismo* el establecimiento de un Fondo de Gestión Económica de Emergencia administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como recomendó el Grupo en su informe inicial¹, así como las contribuciones hechas al Fondo, e invita a los países donantes a proporcionar más asistencia de emergencia por dicho conducto;
5. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social que se celebrará en julio de 2004, a fin de que vigile la aplicación de sus recomendaciones, siga de cerca la situación humanitaria y las condiciones económicas y sociales en Guinea-Bissau y, según proceda, presente un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de julio de 2004;
6. *Decide también* que el Grupo Consultivo Especial contribuirá a la evaluación de los grupos consultivos especiales en relación con las lecciones aprendidas durante la aplicación de su mandato y sus recomendaciones;
7. *Decide asimismo* que el Grupo invitará a participar en su labor a la Presidenta del Consejo Económico y Social en 2004, al Presidente del Grupo de Amigos de Guinea-Bissau, y al Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África;
8. *Pide* al Secretario General, al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a otros fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, que sigan prestando asistencia al Grupo Consultivo Especial en el cumplimiento de su mandato e invita a las instituciones de Bretton Woods a que sigan cooperando con ese fin.

³ E/2004/10.